



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009-2026-R-UNAJ

Juliaca, 13 de enero de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ; Memorándum N° 0011-2026-UNAJ/RDO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, infestación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Oficio N° 001-2026-ANUPP/P, el Dr. Milton Muñoz Berrocal Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP, realiza la invitación para participar en la mesa de trabajo y de conversación con el Ministerio de Educación, misma que se realizara el 14 de enero de 2026, en la Ciudad de Lima;

Que, mediante Memorándum N° 00011-2026-UNAJ/RDO, la Dra. Vilma Sarmiento Mamani Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dispone la aprobación de viaje en comisión de servicios de su persona, a la Ciudad de Lima, el 14 de enero de 2026;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 004-2026-CU-UNAJ, de fecha 06 de enero de 2026, se dispone ENCARGAR temporalmente, al Servidor CAS Abg. DANNY ALEXIS SANCA YANA Analista Legal de Secretaría General, la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 07 de enero de 2026, en adición de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ENCARGAR, al Dr. Lucio Ticona Carrizales Vicerrector Académico, el despacho de Rectorado de la Universidad Nacional de Juliaca, el día 14 de enero de 2026, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).


ABG. DANNY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL (E)

Regístrese, publíquese y cúmplase,


DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRA
VRI
DGA
URH
OTI
c.c. Arch.

